

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FIJA VALIDACIÓN DE POSTULACIONES EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA
FORMAR PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE
CULTURA COMUNITARIA.**

FGP



EXENTA N° 555
LA SERENA, 17 OCT. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 407 del 01 de agosto de 2023, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° N° 407 del 01 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en las respectivas actas de la Comisión, que forman parte del presente acto administrativo.

Que según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, el marco de la convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 11 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo:

Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
CENTRO CULTURAL VIVE GUANAQUEROS	María Luz Ogaz Guzmán	7,00
AGRUPACION CULTURAL KAIL COLECTIVO DE ARTES INTEGRADAS LITERARIO	Zita Eugenia Olivares Cortés	6,60
LA CHINCHILLA SUBVERSIVA	Vianni Carolina Del Pilar Tapia Vidal	6,40
AGRUPACION CULTURAL COMUNITARIA MARGOT LOYOLA	Javier Eduardo	5,90
CULTURA TRUCHA ELQUI	Catherine Albónico Ruiz-Tagle	5,80
EL ALGARROBAL	Alejandra Rojas Del Canto	5,70
AGRUPACION POR EL DESARROLLO ARTISTICO CULTURAL Y SOCIAL ANDACOLLINO EL MARAY	Gilbert Benjamín Durán Aburto	5,70
ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE LA ANTENA	Ramiro Alejandro Álvarez Maluenda	5,50
CIRCO SOCIAL HUAMALATA	Jonathan Jorge Bolbarán Araya	5,40
ESCUELA DE ARTES EDUARDO GATO ALQUINTA DE SALAMANCA	Juan Ramón Cuevas Maldonado	5,40
ESPACIO AYNI	Jorge Ricardo Gutiérrez Pizarro	5,30
CORPORACIÓN CULTURAL SOCIAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA GESTORES DEL CHOAPA	Viviana Del Carmen Aracena Barraza	5,20
GRUPO ORGANIZADO MUJERES VILLA EL FARO	Verenice Makarena Fernández Muñoz	5,10
RADIO COMUNITARIA ONLINE MINIXFM	Cristian Salvador Rodríguez Véliz	5,10

ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA CULTURAL AUCÁ TAKIRI	María José Rangel Carrasquel	4,90
PROYECTO SUPAY WASI	Patricio Augusto Barría Momberg	4,80
ESCUELA DE SAMBA RÍO DE TAMBORES	Bastían Alejandro Cortés Moya	4,70
CLUB DANCE HADASSAH	Macarena Paz Acuña Zepeda	4,20
CASA PUKA YANA	Álvaro Rodrigo Díaz Parada	3,80

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CEDRIC STEINLEN CUEVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE COQUIMBO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FGP/fgp

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
2. Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
3. Departamento de Ciudadanía Cultural
4. Coordinación de Ciudadanía Cultural Región de Coquimbo

5. Coordinación de Fomento de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo
6. Centro Cultural Vive Guanaqueros, marialuzogaz@gmail.com
7. Agrupación Cultural Kail Colectivo de Artes Integradas Literario, zitaeugenia7@gmail.com
8. La Chinchilla Subversiva, cialachinchillasubversiva@gmail.com
9. Agrupación Cultural Comunitaria Margot Loyola, agrupacionmargotloyola@gmail.com
10. Cultura Trucha Elqui, catysoon@gmail.com
11. El Algarrobal, alerojas02@gmail.com
12. Agrupación por el Desarrollo Artístico Cultural y Social Andacollino El Maray, gilbertduran@hotmail.com
13. Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena, osjalaserena@outlook.es
14. Circo Social Huamalata, jonamalabares@gmail.com
15. Escuela de Artes Eduardo Gato Alquinta de Salamanca, jcuevas.cauce@gmail.com
16. Espacio Ayni, jorgegutierrezpizarro@gmail.com
17. Corporación Cultural Social, Ambiental y Deportiva Gestores del Choapa, vivian.gdelchoapa@gmail.com
18. Grupo Organizado Mujeres Villa El Faro, fernandez.makitaa@gmail.com
19. Radio Comunitaria Online Minixfm, cristianrodriguezveliz@gmail.com
20. Organización Social Comunitaria Cultural Aucá Takiri, postaculturalaucatakiri@gmail.com
21. Proyecto Supay Wasi, supay@supaywasi.org
22. Escuela de Samba Río de Tambores, bastianalejandrocortes@gmail.com
23. Club Dance Hadassah, macapaz.zepeda@gmail.com
24. Casa Puka Yana, alvarodiazguitarronchileno@gmail.com
25. Archivo regional